

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto número Dos)

5313 Autos 1.209/2007.

N.I.G.:1102042C20070005616

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1.209/2007. Negociado: A

De: Dña. María Beatriz Briosso Vázquez

Procuradora: Sra. Inmaculada Paullada Sevilla

Letrado: Sr. Juan Manuel Peña León

Contra: D. Antonio Martagón Molina

Doña Cristina Candelas Barajas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto Núm. 2).

Doy fe y testimonio:

Que en el procedimiento divorcio contencioso 1.209/07 seguido en el Juzgado la Instancia número Dos de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto N.º 2) a instancia de María Beatriz Briosso Vázquez contra Antonio Martagón Molina y Ministerio Fiscal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Jerez de la Frontera, 27 de noviembre de 2008.

EL/ La Sr./Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado/Juez del Juzgado Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de Divorcio núm. 1.209/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, doña María Beatriz Briosso Vázquez con Procuradora doña Inmaculada Paullada Sevilla y Letrado don Juan Manuel Peña León y don Antonio Martagón Molina, rebelde, con intervención del Ministerio Fiscal.

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por doña María Beatriz Briosso Vázquez contra don Antonio Martagón Molina rebelde, con intervención del Ministerio Fiscal, debo acordar y acuerdo el divorcio de ambos cónyuges, con todos los efectos legales, ratificando las medidas definitivas reguladores de la separación fijadas en el convenio suscrito por ambos cónyuges y aprobado en los autos de este Juzgado núm. 141/1998, y sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Martagón Molina, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera a 1 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial.